

# POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN

## Objetivo

Proporcionar una guía para prevenir la corrupción y el riesgo reputacional asociado a transacciones informales.

## Alcance

Colaboradores/as de Unique Wood Paraguay S.A., Forestal Apepu S.A., Forestal San Pedro S.A., Forestal Arandu y Forestal Azul S.A.

## 1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- Queda prohibido ofrecer, prometer, exigir, conceder, o aceptar algún beneficio (regalos, pagos informales, invitaciones u otras ventajas)<sup>1</sup> que se concedan con la intención de influir de manera desleal en otra persona con respecto a su conducta profesional o cuando exista el riesgo de poner en peligro su independencia profesional.
- Se prohíbe la concesión o aceptación de dinero en efectivo que no corresponda a un acuerdo comercial documentado, a tasas reglamentadas que apliquen a las operaciones de la empresa, o a contribuciones reglamentadas en esta Política. La desviación de esta norma puede llevar a la terminación inmediata de la relación laboral y acarrear procesos ante la ley dependiendo de la gravedad del caso.

## 2 PROTOCOLO PARA CONTRIBUCIONES

- Las contribuciones a entidades públicas deben dirigirse a la entidad y no a favor de un funcionario público individual.
- En el caso de contribuciones que se realizan regularmente a la misma entidad, deben organizarse en el marco de un convenio con objetivos y presupuesto documentado.
- Las contribuciones se realizan en especie y no en efectivo. Contribuciones pueden consistir en materiales de construcción, combustible, víveres, equipos, o insumos.
- Contribuciones con fines sociales deben ser canalizadas a través de organizaciones legalmente conformadas, activas y que cumplan con funciones sociales para el beneficio de su comunidad.

---

<sup>1</sup> No es el caso de los regalos e invitaciones que entran en el ámbito de la hospitalidad, la costumbre y la cortesía habitual.